

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2018.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 12-doce de marzo del 2018-dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>; en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la octava sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León, estando presentes los C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
- II. Deliberación para declarar la inexistencia del contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, respecto de la solicitud 1089917.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia ya Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

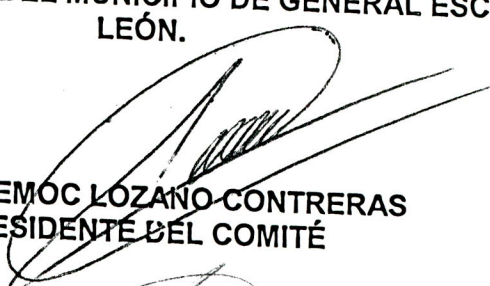
II.- Deliberación para declarar la inexistencia del contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, respecto de la solicitud 1089917.

VISTO.- La solicitud de información con número de folio: 1089917, presentada por el C. [REDACTED] en fecha 31-treinta y uno de agosto del año 2017-dos mil diecisiete, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tiene a la vista en el referido medio electrónico, por lo que se toma nota y se acuerda lo siguiente: al efecto, se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el considerando cuarto de la resolución de fecha 29-veintinueve de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, específicamente a lo estipulado en la fracción tercera del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para lo cual éste Comité de Transparencia a fin de acatar con dicho ordenamiento, procedió a realizar una nueva búsqueda en la Secretaría de Servicios Públicos, así como hacer una serie de cuestionamientos al referido funcionario para efectos de tener la certeza de que fue lo que pasó con el contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, o bien, de ser materialmente posible, volverlo a generar; por lo que se levantó un acta de los hechos mencionados, no obstante a pesar de haber realizado nuevamente una búsqueda y de la entrevista que se tuvo con el C. López Barraza, no se obtuvieron resultados favorables en cuanto a la existencia del multicitado documento en cuestión, agotando todos los medios en los cuales se pudiera desprender de algún paradero del mismo, o bien, de ser materialmente posible se pudiera volver a generar, siendo imposible tal acción de acuerdo a lo establecido en el acta de búsqueda de ésta misma fecha, siendo que el funcionario nos demostró su imposibilidad para volverlo a

generar o reponer, así como podernos indicar el posible paradero del contrato, siendo el contrato materia de Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, tan es así que en el acta de entrega recepción de la administración no se encontraba plasmado el documento. Por lo que en términos de la fracción tercera del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se acredita la imposibilidad de generarlo de nueva cuenta, así como también se confirma la inexistencia del contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco del día 12-doce de marzo del año 2018-dos mil dieciocho en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL

La presente hoja corresponde al Acta número 08/2018, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12-doce de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, los suscritos miembros del Comité de Transparencia C.C. CUAU: ITEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Subdirector de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, quien funge como Vocal del comité, nos encontramos constituidos en la Avenida Fundación número 308, colonia Parque Industrial, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las instalaciones del edificio de Servicios Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos, para efectos de realizar una búsqueda exhaustiva en la referida dependencia, respecto de algún "contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008". Acto seguido nos constituimos en la oficina del Ing. Vicente López Barraza, Secretario de Servicios Públicos de este Municipio, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, refiriéndonos dicho funcionario que ese documento ya se había buscado y no se tuvo éxito en cuanto a la existencia del mismo, por lo que se procedió a preguntar sobre si se cuenta con algún contacto de la empresa denominada "Desarrollo de Arquitectura y Supervisión de Obras" a fin de que se pueda solicitar el contrato en caso de que ellos aún lo tengan y así facilitarlo al particular, sin embargo nos refiere que no se tiene algún contacto con la mencionada empresa; asimismo se le preguntó al C. López Barraza si puede ser generado o repuesto el mencionado documento, refiriéndonos que no se cuenta con la información necesaria para tener la certeza de que se volverá a hacer el instrumento legal; de igual manera se cuestionó sobre el posible paradero o que fue lo que le pudiera haber pasado al contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, para lo cual el funcionario nos hace del conocimiento que en los actos de entrega recepción de la administración no le fue entregado. Para lo cual, se le pidió el acceso al acta y anexos de la entrega recepción de la Secretaría, donde evidentemente al verificar la información, no se encontraba la documentación requerida. Por último el Secretario de Servicios Públicos nos refiere que muy posiblemente en alguna de las administraciones anteriores a ésta, pudo haber sido depurado. En consecuencia, una vez explorados los asuntos a tratar, los cuestionamientos que se hicieron, así como la búsqueda que se hizo en el acta de entrega recepción, terminamos sin obtener resultados favorables sobre la existencia de la información requerida.

No habiendo cuestión adicional alguna que hacer constar, se procede a dar por concluida la presente diligencia, siendo las 10:20—diez horas con veinte minutos, firmándola al calce los que en ella intervinieron.


CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL DEL COMITÉ

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

—En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 12-doce de marzo del
año 2018-dos mil dieciocho—

VISTO.- La solicitud de información con número de folio: 1089917, presentada por el C. diecisiete, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tiene a la vista en el referido medio electrónico, por lo que se toma nota y se acuerda lo siguiente: al efecto, se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el considerando cuarto de la resolución de fecha 29-veintinueve de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, específicamente a lo estipulado en la fracción tercera del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para lo cual éste Comité de Transparencia a fin de acatar con dicho ordenamiento, procedió a realizar una nueva búsqueda en la Secretaría de Servicios Públicos, así como hacer una serie de cuestionamientos al referido funcionario para efectos de tener la certeza de que fue lo que pasó con el contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, o bien, de ser materialmente posible, volverlo a generar; por lo que se levantó un acta de los hechos mencionados, no obstante a pesar de haber realizado nuevamente una búsqueda y de la entrevista que se tuvo con el C. López Barraza, no se obtuvieron resultados favorables en cuanto a la existencia del multicitado documento en cuestión, agotando todos los medios en los cuales se pudiera desprender de algún paradero del mismo, o bien, de ser materialmente posible se pudiera volver a generar, siendo imposible tal acción de acuerdo a lo establecido en el acta de búsqueda de ésta misma fecha, siendo que el funcionario nos demostró su imposibilidad para volverlo a generar o reponer, así como podemos indicar el posible paradero del contrato, siendo el contrato materia de Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, tan es así que en el acta de entrega recepción de la administración no se encontraba plasmado el documento. Por lo que en términos de la fracción tercera del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se acredita la imposibilidad de generarlo de nueva cuenta, así como también se confirma la inexistencia del contrato de Limpieza y relleno de andadores en la carretera a Laredo número SSP/GE/27/2008, de conformidad con con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité.

RÚBRICA.


CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL DEL COMITÉ